



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE LA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD, ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DEL ESTADO DE ALARMA EN PREVENCIÓN DE LA COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 15 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma en España para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por la COVID19, y en el que se establecía la suspensión de términos e interrupción de los plazos administrativos, la Universidad de Granada procedió a la suspensión, entre otras actuaciones, del desarrollo de los concursos correspondientes a las plazas de Profesor Titular de Universidad convocadas por Resolución del 16 de diciembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado del 9 de enero de 2020 que aún no se habían celebrado.

La reciente Instrucción de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre levantamiento de la suspensión de dichos términos y la reanudación de los plazos administrativos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 153 de 30 de mayo, permite actualmente reanudar la tramitación de los citados procedimientos para la dotación de plazas de profesorado titular de universidad. Sin embargo, la continuidad del estado de alarma y las dificultades que para el desplazamiento interprovincial conlleva, hace aconsejable desarrollar un protocolo para la celebración de los concursos para la provisión de plazas de forma completamente telemática o semipresencial e interpretar, dentro del procedimiento establecido en la normativa universitaria vigente, las cuestiones no expresamente indicadas respecto al desarrollo de estos concursos en las referidas modalidades. Este protocolo será de aplicación cuando no pueda celebrarse el concurso de forma presencial. En consecuencia se dispone:

Primero.- Modalidades de celebración de los concursos en la Universidad de Granada adaptadas a la limitación de movilidad ocasionada por las razones sanitarias derivadas de la COVID19.

Los concursos para las dotación de plazas de profesor titular de universidad convocados por la Resolución del 16 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 9 de enero de 2020, se desarrollarán preferentemente de forma telemática en su totalidad, con participación de todos los miembros de la Comisión y de los candidatos a través de videoconferencia. Asimismo, dichos concursos podrán desarrollarse de forma semipresencial, consistiendo dicha semipresencialidad en que los candidatos y parte de la Comisión se reunirán en una sala de la Universidad de Granada y el resto de miembros de la Comisión participarán en el desarrollo del concurso a través de videoconferencia.

Segundo.- Actuaciones procedimentales específicas en las modalidades telemática y semipresencial de tramitación de los concursos para dotación de plazas de profesorado titular de Universidad en la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

En cualquier supuesto, telemático o semipresencial, los referidos concursos se regirán por la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Resolución de 28 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA número 199 de 10 de octubre (en adelante, Normativa de concursos), interpretada en tales casos conforme a lo dispuesto a continuación:

1. El Presidente o Presidenta de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, con una antelación mínima de diez días naturales para proceder al acto de constitución de la Comisión, señalando lugar, fecha y hora, así como el enlace a una sala de videoconferencia en la que la Comisión realizará sus deliberaciones a puerta cerrada (Sala Privada).
2. El Presidente o Presidenta de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará la convocatoria para el acto de presentación a todos los candidatos o candidatas que hayan sido admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración así como el enlace a una sala de videoconferencia distinta a la anterior en la que se desarrollarán todas las pruebas públicas del concurso (Sala Pública). El acto de presentación podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.
3. En el acto de constitución, la Comisión concretará y publicará, antes del acto de presentación de los candidatos o candidatas, los criterios generales establecidos por la Universidad de Granada para la adjudicación de las plazas indicadas en el artículo 9.3 de la Normativa de concursos. La Comisión podrá usar el “chat” de la Sala Pública para publicar éste y otros documentos que deba publicar.
4. En el acto de presentación, los candidatos o candidatas entregarán al Presidente o Presidenta la documentación especificada en el Artículo 5.b de la Normativa de concursos. La documentación, que podrá entregarse por cualquier medio electrónico, deberá presentarse en formato PDF y vendrá acompañada de un escrito firmado digitalmente por el candidato o candidata en el que se relacionen los documentos que se entregan. Si en la documentación se entregan documentos que contengan datos personales, éstos vendrán separados del resto de documentos y protegidos por una contraseña que será comunicada al Presidente o Presidenta en ese mismo acto.
5. La documentación que no contenga datos de carácter personal será subida al repositorio institucional “consigna UGR” y se comunicará el enlace correspondiente a todos los miembros de la Comisión y a los candidatos o candidatas. La documentación que contenga datos personales permanecerá bajo custodia del Secretario o Secretaria de la Comisión, quién la mostrará al resto de miembros de la Comisión o resto de candidatos o candidatas, si así lo solicitan.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

6. Los miembros de la Comisión harán llegar al Presidente o Presidenta sus informes, ya sea en papel o firmados digitalmente, si se encuentran en el lugar de celebración de las pruebas. Si participan en el concurso por videoconferencia harán llegar sus informes firmados digitalmente.
7. Los documentos (publicación de los criterios generales de valoración, actas de las sesiones, acta de valoración de los candidatos y acta de propuesta de provisión), que deban de ser firmados por todos los miembros de la Comisión, podrán firmarse digitalmente en hojas separadas, si ello fuese necesario para mayor agilidad del proceso. El Presidente o Presidenta se asegurará de que todas las copias de un mismo documento sean idénticas.